- 35,565 - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO**

- - - **LIBRO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS.**- - - - - - - - - - - - - - -

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de enero del año dos mil doce.- -

- - - Yo, licenciado **JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA**, titular de la Notaría número Doscientos Dieciocho del Distrito Federal, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que realizo a solicitud del licenciado CASTAR GUTIÉRREZ CENTENO, en su carácter de delegado especial de la misma, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

el licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Número Uno del Distrito Federal, entonces actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número Ciento Doce del Distrito Federal, inscrito en el citado Registro y Folio, se hizo contar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, en la que se acordó reformar la cláusula vigésima quinta de sus estatutos sociales.- - - -

*unanimidad de previa convocatoria si los accionistas que poseen o representan la totalidad de las acciones con derecho a voto en dicha asamblea se encuentren presentes o representados en el momento de la votación.....- - - -

*firmada por lo menos por el presidente y el secretario de la sesión, y el comisario si estuviera presente.- - - -

...b).- Con el primer testimonio de la escritura número sesenta y ...il trescientos ochenta y cinco, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el licenciado JOSÉ VISOSO DEL VALLE, Notario número Noventa y Dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en los folios mercantiles números ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco guión siete mil seiscientos cincuenta y ocho, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, por la que se hizo constar la protocolización de las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de "INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y de "TI MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas celebradas con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por la que quedaron fusionadas "INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y "TI MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada; absorbiendo la primera de ellas el activo y pasivo de la segunda; además y como resultado de la fusión, quedó aumentado el capital social de "INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad total de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden a la parte fija la cantidad de NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- - - - - - - - - - - - - c).- Con la escritura número sesenta y nueve mil doscientos veintidós, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el licenciado JOSÉ VISOSO DEL VALLE, Notario número Noventa y Dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número siete mil seiscientos cincuenta y ocho, con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número trescientos sesenta y nueve, volumen cuarenta y cinco, libro primero, sección comercio, Naucalpan, Estado de México, con fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, por la que se hizo constar la protocolización de las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de "INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y de "FLEXIBOX", SOCIEDAD ANÓNIMA, ambas celebradas con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en las que se acordó la fusión de "FLEXIBOX", SOCIEDAD ANÓNIMA, como sociedad fusionada con "INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante.....- - - - - - - - - - -j).- Con el instrumento, número ochenta y cuatro mil ciento treinta y seis, de fecha nueve de febrero del año dos mil seis, otorgado ante el licenciado JOSÉ VISOSO DEL VALLE, Notario número Noventa y Dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número siete mil seiscientos cincuenta y ocho, con fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, por la que se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha treinta y

uno de enero del año dos mil seis, en la que se convino la ampliación al objeto social y reforma de la cláusula quinta de los estatutos sociales.- - - -

temas relacionados con el objeto social de esta empresa para clientes de todos los sectores en general; j) Elaboración, diseño y ejecución de planes, programas y estrategias de operaciones, mantenimiento, inspección, seguridad, higiene industrial, protección ambiental y calidad; k) Realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales que le estén permitidas por la ley, principalmente la manufactura, compra, venta, uso, distribución, importación y exportación de empaques y selladores o de composición química, empaques metálicos, empaques de hule, embalajes de plomo indisoluble, productos "Teflón", conductores mecánicos y eléctricos, refacciones partes de repuesto para la industria embotelladora, máquinas para bruñir metales duros y sus accesorios, uniones para toda clase de tuberías, y en general toda clase de empresas y selladores; l) El comercio y la industria en general, incluyendo pero sin limitar la generalidad de lo anterior, el diseño, fabricación, ensamble, adquisición, compra, venta, importación, uso y distribución de toda clase de mercancías y productos (al mayoreo y/o al menudeo), por cuenta propia o de terceros, en la República Mexicana, o en el extranjero; m) El registrar marcas y nombres comerciales, obtener patentes, certificados de invención, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual; n) Recibir y conceder préstamos o créditos con o sin garantía real o personal, y emitir toda clase de títulos de crédito y toda clase de evidencia de adeudo, incluso obligaciones, de acuerdo con la Ley, así como el obtener fianzas y seguros, otorgar toda clase de garantías reales y personales para obligaciones propias o de terceros, otorgar avales y llevar a cabo descuento de documentos; o) La compra, venta, arrendamiento, administración de toda clase de muebles e inmuebles, urbanos y rústicos, propios para las actividades de esta sociedad, excepto para usos agrícolas, ganaderos o explotación boscosa, y el ejercicio de toda clase de derechos relativos a dichos bienes muebles; p) El representar a personas físicas o morales nacionales o extranjeras, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, que tengan relación directa con las actividades de la sociedad, q) Adquisición por cualquier medio o disposición de toda clase de títulos de crédito, evidencias de adeudo y otras promesas de pago, expedidas en la República Mexicana o en el extranjero; y r) En general, el celebrar y llevar a cabo todos y cada uno de los cargos y contratos civiles o mercantiles que estén directamente relacionados con las actividades antes indicadas y que estén permitidos por la Ley.....".- - - -

Ordinaria - - -

consideración de los accionistas presentes o representados, quienes después de discutirlo, adoptaron por su voto unánime las siguientes resoluciones:- - - -

delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular el siguiente:- - - -

accionistas de fecha 27 de julio de 2000 protocolizada por escritura pública No. 71,958 de fecha 4 de septiembre de 2000, ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público No. 92 de México, D.F.- - - - - iii) Poder general para actos de administración.- - - - - - - - - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 3 de junio de 2008 protocolizada por escritura pública No. 27,622 de fecha 3 de junio de 2008, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F.- - - - - F) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor del señor **Victor Hugo Espinosa Gallardo**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular el siguiente:- - - - - Poder especial para concursos.- - - - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 23 de junio de 2004 protocolizada por escritura pública No. 80,437 de fecha 2 de julio de 2004, ante la fe del Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público No. 145 de México, D.F.- - - - - G) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor del señor **José Adrián Trejo García**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular los siguientes:- - - - - i) Poder especial para concursos.- - - - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 2 de abril de 2004 protocolizada por escritura pública No. 79,980 de fecha 14 de abril de 2004, ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público No. 92 de México, D.F.- - - - - ii) Poder general para actos de administración.- - - - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 3 de junio de 2008 protocolizada por escritura pública No. 27,622 de fecha 3 de junio de 2008, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F.- - - - - H) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor del señor **Jaime Gutiérrez Arroyo**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular los siguientes:- - - - - i) Poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración y actos de administración laboral.- - - - - Los poderes mencionados fueron otorgados mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 6 de noviembre de 2003 protocolizada por escritura pública No. 79,176 de fecha 11 de noviembre de 2003, ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público No. 92 de México, D.F.- - - - -

- - - ii) Poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración y actos de administración laboral.- - - - - - - - -

- - - Los poderes mencionados fueron otorgados mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 3 de junio de 2008 protocolizada por escritura pública No. 27,622 de fecha 3 de junio de 2008, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F.- -

- - - I) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor del señor Luis Arturo Cervantes Díaz, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular el siguiente:- -

- - - Poder especial para concursos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 12 de julio de 2001 protocolizada por escritura pública No. 73,613 de fecha 20 de agosto de 2001, ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público No. 92 de México, D.F.- - - -

- - - J) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor del señor **Pablo Montiel González**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular el siguiente:- -

- - - Poder especial para cobranza.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 12 de abril de 1994 protocolizada por escritura pública No. 63,253 de fecha 26 de abril de 1994, ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público No. 92 de México, D.F.- - - -

- - - K) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor del señor **Manuel Chávez García**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular los siguientes:- -

- - - i) Poder especial para trámites.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 4 de febrero de 1993 protocolizada por escritura pública No. 40,986 de fecha 23 de marzo de 1993, ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151 de México, D.F.- -

- - - ii) Poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración y actos de administración laboral.- - - - - - - - - -

- - - Los poderes mencionados fueron otorgados mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 3 de junio de 2008 protocolizada por escritura pública No. 27,622 de fecha 3 de junio de 2008, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F.- -

- - - L) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor de los señores **Luis Arturo Cervantes, Ulises Noradino Martínez Gutiérrez y Ramón Omar Nah Moo Hernández**, sea

mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular los siguientes:- - - - - - - - - - - - - - -

- - - Poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral.- -

- - - Los poderes mencionados fueron otorgados mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 3 de junio de 2008 protocolizada por escritura pública No. 27,622 de fecha 3 de junio de 2008, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F.- -

- - - M) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor de la señorita **Elizabeth Cruz Guzmán**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular el siguiente:- -

- - - Poder general para pleitos y cobranzas.- - - - - - - - - - - - -

- - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 3 de junio de 2008 protocolizada por escritura pública No. 27,622 de fecha 3 de junio de 2008, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F.- -

- - - N) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor de los señores **Luis Alberto Cervantes Díaz, Carlos Cuellar Rivera, Paulo César Hernández Mijangos, Ernesto Juárez Leyva** y **Francisco Vicente Celis**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular el siguiente:- -

- - - Poder general para actos de administración.- - - - - - - - - - -

- - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 3 de junio de 2008 protocolizada por escritura pública No. 27,622 de fecha 3 de junio de 2008, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F.- -

- - - O) SE RESUELVE, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor del señor **León Armando García Álvarez**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular los siguientes:- -

- - - Poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración.- -

- - - Los poderes mencionados fueron otorgados mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 31 de mayo de 2010 protocolizada por escritura pública No. 31,959 de fecha 11 de junio de 2010, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F.- -

- - - P) SE RESUELVE, revocar y cancelar, **con efectos a partir de la fecha de protocolización de la presente acta**, los poderes para

títulos y operaciones de crédito y para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias otorgados en favor de los señores **Omar Ramón Marín Pérez, Gaspar Gutiérrez Centeno y José Jaime Constante Suárez**, mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 28 de septiembre de 2010 protocolizada por escritura pública No. 32,914 de fecha 19 de noviembre de 2010, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de Comercio de México, D.F., bajo el folio mercantil número 7658, con fecha 11 de diciembre de 2010.- - - - - - - - - - - - - - - Q) **SE RESUELVE**, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor del señor **Jesús Alfonso Bringas Piña**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular los siguientes:- Poderes generales para actos de administración y actos de administración laboral y poderes para títulos y operaciones de crédito y para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias.- - - - - - - - Los poderes mencionados fueron otorgados mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 28 de septiembre de 2010 protocolizada por escritura pública No. 32,914 de fecha 19 de noviembre de 2010, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de Comercio de México, D.F., bajo el folio mercantil número 7658, con fecha 11 de diciembre de 2010.- - - - - - - - - - - - - - - R) **SE RESUELVE**, que quedan revocados y cancelados, cualesquier y todos los poderes, autorizaciones y facultades otorgados por la Sociedad en favor del señor **José Ricardo Aguirre Suárez**, sea mediante resolución de los accionistas, del Consejo de Administración, por delegación, substitución o mediante cualquier otra forma y en particular el siguiente:- Poder general para actos de administración.- - - - - - - - - - - - - - - El poder mencionado fue otorgado mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 28 de septiembre de 2010 protocolizada por escritura pública No. 32,914 de fecha 19 de noviembre de 2010, ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 de México, D.F.- **6.- Otorgamiento de poderes.**- El Presidente de la asamblea sometió el asunto a la consideración de los accionistas presentes o representados, quienes después de discutirlo, adoptaron por su voto unánime las siguientes resoluciones:- A) **SE RESUELVE**, otorgar en favor de **Omar Ramón Marín Pérez, Gaspar Gutiérrez Centeno, José Jaime Constante Suárez y Adolfo Gandarillas Rivera**, los siguientes poderes para que los ejerciten conjuntamente por cualesquiera dos de los apoderados, en los siguientes términos:- a) **Poder para Títulos y Operaciones de Crédito** Los apoderados gozarán de las facultades y autorizaciones para emitir, girar, aceptar, endosar, certificar y de cualquier otra forma suscribir títulos de crédito y llevar a cabo y celebrar operaciones de crédito

de acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - -

a) Desistirse; b) Transigir; c) Comprometer en árbitros; d) Absolver y articular posiciones; e) Hacer cesión de bienes; f) Recusar; y g) Recibir pagos, y las de iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables.- C) **SE RESUELVE**, otorgar en favor de **Martha Isabel Hernández Morales** el siguiente poder para que lo ejercite en los siguientes términos:- a) **Poder General para Actos de Administración**. Quedando facultada por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, con la limitación mencionada posteriormente, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Código Civil Federal, inclusive las facultades especiales que señala el artículo 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Código Civil Federal.- **Limitación**: La apoderada sólo podrá ejercitar el presente poder para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración General de Aduanas y cualquier Aduana autorizada por dicha Secretaría, confiriéndole amplias facultades administrativas a fin de que se encargue de realizar el despacho aduanero de mercancías y en general lleve a cabo las distintas operaciones contempladas por la Ley Aduanera, su reglamento y disposiciones oficiales de carácter aduanal, incluyendo el trámite de las importaciones y exportaciones, previa autorización de la autoridad competente si así lo requiriere, quedando inclusive facultada para suscribir manifestaciones en declaración de valor en aduanas de las mercancías importadas y firmar los pedimentos, facturas y cuanta documentación se requiera para los trámites antes indicados. Asimismo, quedará facultada para representar a la Sociedad ante la Secretaría de Economía, sus delegaciones, subdelegaciones, así como la Dirección General de Servicios de Comercio Exterior de dicha Secretaría, facultándola para comparecer, actuar, firmar y realizar toda clase de trámites, gestiones y procedimientos.- D) **SE RESUELVE**, otorgar en favor de **Esly Osmany Ponce de León** el siguiente poder para que lo ejercite en los siguientes términos:- - - - - a) **Poder General para Actos de Administración**. Quedando facultado por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Código Civil Federal, inclusive las facultades especiales que señala el artículo 2582 (dos mil quinientos ochenta y

...del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos relativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Código Civil Federal.- -

7.- Designación de delegados especiales.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El Presidente de la asamblea sometió el asunto a la consideración de los accionistas presentes o representados, quienes después de discutirlo, adoptaron por su voto unánime la siguiente resolución:- -

- - - SE RESUELVE, que los Sres. Gaspar Gutiérrez Centeno, Guillermo Eduardo Rojas Montiel y Sandra Azpeitia Sánchez, quedan autorizados, conjunta o separadamente, para expedir las copias certificadas que de la presente acta fueren necesarias. Asimismo, quedan autorizados, conjunta o separadamente, para comparecer ante el Notario Público de su elección para ratificar y para formalizar en escritura pública, el acta correspondiente a esta asamblea y los acuerdos tomados en ella inclusive poderes, cuyo texto literal se transcribe en la propia acta, en su caso, y, en ejecución de dichos acuerdos, para otorgar los referidos poderes, así como para gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda.- -

- - - Asimismo, en su caso, quedan facultados para efectuar en la forma que consideren conveniente la notificación al referido apoderado o apoderados de la revocación y cancelación de dichos poderes, autorizaciones y facultades y para solicitar y recibir la devolución y entrega de los instrumentos en que consten dichos poderes, autorizaciones y facultades que han quedado revocados y cancelados.- -

- - - No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por agotado el orden del día, levantándose la sesión, después de breve receso para preparar esta acta que fue leída y aprobada por todos los presentes y firmada por el Presidente y Secretario.....".- - - - - - - - - - - - -

- - - Siguen dos firmas. -

- - - El compareciente declara que las firmas que aparecen al calce del acta transcrita parcialmente corresponden a las personas a quienes se les atribuyen, que las personas titulares de las acciones son capaces y que del capital social representado en la asamblea corresponde la suma de nueve mil pesos, moneda nacional, al capital mínimo fijo.- - -

- - - **Advertí** al compareciente que: A.- Que deberá exhibirme la constancia de inscripción de la sociedad cuya acta se protocoliza en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y que de no hacerlo, daré el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera; y B.- Que por lo que respecta a la designación de miembros del consejo de administración, funcionarios y apoderados en caso de ser extranjeros, se deberá obtener por parte de las autoridades correspondientes, las autorizaciones necesarias para el ejercicio de sus facultades en territorio nacional.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Para efectos de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que los accionistas de la sociedad cuya acta se protocoliza mediante el presente instrumento, son residentes en el extranjero y que se procederá a la presentación

de la relación que se indica en el cuarto párrafo de dicho artículo, en los términos previstos en el artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio social.- - - - - - - - - - - - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:- -- **C L Á U S U L A S** - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERA**.- Queda protocolizada parcialmente el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANOMIA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el veintitrés de diciembre del año dos mil once, en los términos en que ha quedado transcrita, en lo conducente.- **SEGUNDA**.- Queda formalizada la designación de miembros del Consejo de Administración, Funcionario y Comisario de **"INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor de las siguientes personas, con los cargos que se indican, de acuerdo a la resolución tercera del acta que se protocoliza, en lo conducente:- - - - - - - - - - - - - - **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** - - - - - - - - - - - - **NOMBRE** - - - - - - - - - - - - - - - - - **CARGO** - - - - - - - - - - - - - - Paul Cox - - - - - - - - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - - - - - Omar Ramón Marín Pérez - - - - - - - - Miembro - - - - - - - - - - - José Jaime Constante Suárez - - - - - - Miembro - **FUNCIONARIOS** - - - - - - - - - - - - - - - - **NOMBRE** - - - - - - - - - - - - - - - - -**CARGO** - - - - - - - - - - - - - - - Gaspar Gutiérrez Centeno - - - - - - Secretario no miembro del - Consejo de Administración - - - - - - - - - - - - - - - - - - **COMISARIO** - Sergio Gutiérrez Rodríguez - - - - - - - - - - - - - **TERCERA**.- Queda formalizada la revocación de poderes otorgados por **"INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor de los señores JESÚS ENRIQUE FUENMAYOR ORTEGA, JUAN RAMÓN TÉLLEZ VELÁSQUEZ, VICENTE CASTRO RAMOS, JOSÉ LUIS VARGAS FONSECA, ERICK ORTIZ LORA, VÍCTOR HUGO ESPINOSA GALLARDO, JOSÉ ADRIÁN TREJO GARCÍA, JAIME GUTIÉRREZ ARROYO, LUIS ARTURO CERVANTES DÍAZ, PABLO MONTIEL GONZÁLEZ, MANUEL CHÁVEZ GARCÍA, LUIS ARTURO CERVANTES, ULISES NORADINO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, RAMÓN OMAR NAH MOO HERNÁNDEZ, ELIZABETH CRUZ GUZMÁN, LUIS ALBERTO CERVANTES DÍAZ, CARLOS CUELLAR RIVERA, PAULO CÉSAR HERNÁNDEZ MIJANGOS, ERNESTO JUÁREZ LEYVA, FRANCISCO VICENTE CELIS, LEÓN ARMANDO GARCÍA ÁLVAREZ, OMAR RAMÓN MARÍN PÉREZ, GASPAR GUTIÉRREZ CENTENO, JOSÉ JAIME CONSTANTE SUÁREZ, JESÚS ALFONSO BRINGAS PIÑA y JOSÉ RICARDO AGUIRRE SUÁREZ, de acuerdo a la resolución quinta del acta que se protocoliza, en lo conducente.- - - - - - - - - - - - - - - - Una vez que le expliqué al compareciente los términos de los artículos dos mil quinientos noventa y seis, dos mil quinientos noventa y ocho y dos mil seiscientos cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, manifiesta que su representada notificará a los apoderados a quienes se les revocan los poderes en este instrumento que los mismos les han sido revocados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTA**.- Queda formalizado el otorgamiento de poderes de **"INDUSTRIAS JOHN CRANE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor de los señores OMAR RAMÓN MARÍN PÉREZ, GASPAR GUTIÉRREZ CENTENO, JOSÉ JAIME CONSTANTE SUÁREZ, ADOLFO GANDARILLAS

PEDRO MIGUEL ANGEL QUINTANAR SALINAS, MATTHIAS TIEDEMANN BECKER, MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ MORALES y ESLY OSMANY PONCE DE LEÓN, con la suma de facultades que se mencionan en la resolución sexta del acta que se protocoliza, en lo conducente.- - - -

expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones de los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **8159** FECHA DE ENTRADA: **01/02/2012**
NÚMERO DE INSTRUMENTO: **35,565**
FECHA DE INSTRUMENTO: **13/01/2012**
NÚMERO DE NOTARÍA: 218

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 7658**

DERECHOS: **$ 2638**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390030128292RNAAJAD**
DE FECHA: **31/01/2012**
PAGO REALIZADO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2012

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

Lic. José Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones [illegible] y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO D.F. SELLO DE AMARRE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO SELLO DE AMARRE

YO, JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO DOSCIENTOS DIECIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL. - - -